

Conclusiones del Consejo, de 2 de diciembre de 2011, sobre prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños

(2011/C 361/05)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. RECUERDA que, con arreglo al artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana. La acción de la Unión, que complementará las políticas nacionales, se encaminará a mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades humanas y evitar las fuentes de peligro para la salud física y psíquica.
2. RECUERDA las conclusiones del Consejo de 7 de diciembre de 2010 sobre «Planteamientos innovadores para las enfermedades crónicas en los sistemas de salud pública y de atención sanitaria» ⁽¹⁾.
3. RECUERDA las conclusiones del Consejo de 2 de junio de 2004 sobre el asma infantil ⁽²⁾.
4. RECUERDA la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2011 ⁽³⁾.
5. RECUERDA el Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco.
6. RECUERDA la Recomendación 2009/C 296/02 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los entornos libres de humo ⁽⁴⁾.
7. CELEBRA las actuales redes y alianzas, como la Red global europea para el asma y las alergias (GA²LEN) y la Alianza Global contra las Enfermedades Respiratorias Crónicas (GARD), creadas en 2004 y en 2006, respectivamente, para investigar acerca de las enfermedades respiratorias crónicas en la UE, reducir la carga que suponen y mejorar su detección precoz y su adecuado tratamiento.
8. CELEBRA los resultados de las siguientes conferencias:
 - el proceso paneuropeo de medio ambiente y salud de la OMS, encaminado a garantizar un entorno más seguro para los niños, y la 5ª Conferencia Ministerial de Medio Ambiente y Salud celebrada en Parma (Italia) del 10 al 12 de marzo de 2010,
 - la conferencia de expertos sobre «Prevención y control del asma y la alergia infantiles en la UE desde la perspectiva de la salud pública: necesidad urgente de colmar las deficiencias» que se celebró en Varsovia — Ossa (Polonia) los días 21 y 22 de septiembre de 2011, en la que se manifestó la urgente necesidad de mejorar la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños abordando el problema en los planos local, regional, nacional y de la UE. En tal sentido, es preciso intensificar la cooperación entre los Estados miembros y los interlocutores pertinentes para la mejora y el fortalecimiento de la red de centros nacionales.
9. SUBRAYA que las enfermedades respiratorias crónicas se cuentan entre las enfermedades no transmisibles más frecuentes de los niños.
10. SUBRAYA que el asma y la rinitis alérgica son las enfermedades respiratorias crónicas más frecuentes de los niños, y que el asma es el motivo más frecuente de las consultas a servicios de urgencias y de los ingresos hospitalarios de los niños.
11. SUBRAYA que en las últimas décadas ha venido aumentando la prevalencia de las enfermedades respiratorias crónicas en los niños, pero que el seguimiento a escala de la UE de la prevalencia, la gravedad, el tipo de enfermedades y los cambios en la exposición a alérgenos y sustancias irritantes es insuficiente.
12. SUBRAYA que la falta de diagnóstico y tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños genera una carga económica y social que es posible limitar mediante la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento.
13. SEÑALA la existencia de desigualdades en el acceso a la prevención, al diagnóstico precoz y al tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños, tanto entre Estados miembros como en el interior de los mismos.
14. DESTACA que los factores de riesgo más importantes para la aparición de enfermedades respiratorias crónicas es una combinación de la predisposición genética con la exposición en el entorno a sustancias y partículas inhaladas, como el humo de tabaco en el ambiente, la mala calidad del aire en el interior de los edificios y la contaminación del aire en el exterior de los mismos.
15. DESTACA que las condiciones previas al parto y la primera infancia repercuten en la salud en la edad adulta; es importante, por lo tanto, proteger a las mujeres embarazadas y a los niños contra las repercusiones negativas de los factores del entorno, con inclusión de la exposición al humo de tabaco.

⁽¹⁾ DO C 74 de 8.3.2011, p. 4.

⁽²⁾ 9507/04 (Presse 163).

⁽³⁾ A/RES/66/2 de las Naciones Unidas (A/66/L.1).

⁽⁴⁾ DO C 296 de 5.12.2009, p. 4.

16. RECONOCE que la educación sanitaria permanente de los niños, los padres y los profesores y la formación de los profesionales sanitarios desempeñan un papel esencial en la prevención y el tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños. Esta educación promueve la sensibilización y las actitudes favorables a la salud en las personas, y facilita el seguimiento de las enfermedades crónicas por parte de los profesionales sanitarios.
17. RECONOCE que la autogestión y la participación de los niños en las decisiones sanitarias que les afectan —en función de su edad y grado de madurez—, así como la implicación activa de los padres y la familia, constituyen elementos importantes de la prevención y el tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños.
18. RECONOCE que la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas tienen un impacto favorable en el desarrollo de los niños y en su calidad de vida y contribuyen a una infancia activa y saludable y también a un envejecimiento saludable. Es importante, pues, desarrollar nuevas herramientas para mejorar la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños mediante la aplicación de enfoques de «atención sanitaria adaptada a los niños» y de «salud en todas las políticas», en especial en las políticas de sanidad, educación, medio ambiente, investigación, empleo y en la política social.
19. INVITA a los Estados miembros a que:
- tengan en cuenta de manera adecuada la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños en los programas de salud nacionales, regionales y locales,
 - mejoren la sensibilización de la población respecto de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños, y mejoren los conocimientos y la formación de los niños, las familias, los profesores y los profesionales sanitarios en lo que atañe a su papel en la prevención, el diagnóstico precoz, el tratamiento y el seguimiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños,
 - mantengan, y refuercen si procede, programas de prevención del tabaquismo y de deshabituación para las mujeres embarazadas y los padres de familia, así como medidas destinadas a prevenir la exposición al humo de tabaco de las mujeres embarazadas y los niños, en especial en el hogar y en espacios cerrados,
 - se atengan a la Recomendación del Consejo sobre los entornos libres de humo ⁽⁵⁾,
- intensifiquen la cooperación con los interlocutores pertinentes, en particular las organizaciones de pacientes y de profesionales sanitarios de todos los niveles de atención, con inclusión de la prevención primaria y secundaria y la atención sanitaria,
- intercambien las mejores prácticas en materia de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas, así como los datos sobre su prevalencia, incidencia y evolución,
- intensifiquen la cooperación entre centros nacionales y refuercen las redes internacionales de investigación existentes en el campo de las enfermedades respiratorias crónicas.
20. INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que:
- intensifiquen los esfuerzos destinados a reducir los casos de incapacidad y de muertes prematuras relacionados con el asma, fomentando las mejores prácticas en el plano internacional,
 - presten apoyo a los centros nacionales y a las redes internacionales de investigación existentes con el fin de hallar procedimientos rentables que empleen tecnologías de evaluación sanitaria para mejorar las normas de los sistemas de atención sanitaria en lo tocante a las enfermedades respiratorias crónicas,
 - lleven a cabo trabajos para conseguir una mejor comprensión de los motivos del aumento de la prevalencia de las enfermedades respiratorias crónicas en los niños,
 - mejoren la información y los conocimientos de las disparidades entre regiones y dentro de Europa por lo que respecta a las enfermedades respiratorias crónicas de los niños, en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes,
 - mejoren los conocimientos y la información dirigidos a los interlocutores pertinentes acerca de los efectos de la contaminación atmosférica y otros factores ambientales en las enfermedades respiratorias crónicas, y de su comorbilidad,
 - mantengan y refuercen los programas y políticas destinados a mejorar la calidad del aire dentro y fuera de los edificios,
 - promuevan un control eficaz del consumo de tabaco a escala nacional, de la UE e internacional, de acuerdo con la legislación vigente de la UE y el Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco y las directrices correspondientes, y estudien la posibilidad de reforzarlos,

⁽⁵⁾ Véase la nota a pie de página 4.

- mejoren la calidad del entorno interior y exterior en el que viven los niños, y los animen a que mantengan una actividad física,
- estudien la posibilidad de recurrir a herramientas de sanidad electrónica para la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas,
- promuevan y respalden la investigación sobre los factores causales genéticos y ambientales de las enfermedades respiratorias crónicas, con el fin de contribuir al desarrollo de enfoques de intervención basados en hechos comprobados y equilibrar la financiación de la investigación en función de su prevalencia y de la carga que representan,
- promuevan un planteamiento multisectorial entre los sectores social, medioambiental, de investigación, de la enseñanza y del empleo, con objeto de mejorar las consecuencias de las políticas respectivas en la salud respiratoria,
- animen a las organizaciones de profesionales y de pacientes a que obren en favor de una mayor responsabilización de los pacientes en el proceso de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas.

21. INVITA a la Comisión Europea a que:

- mantenga la inclusión de las enfermedades respiratorias crónicas en los programas y actividades de investigación y en los relacionados con la salud,
- apoye a los Estados miembros para que:
 - elaboren y apliquen políticas eficaces de prevención de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños, apoyando el desarrollo, la evaluación y el intercambio de buenas prácticas,
 - mejoren la creación de redes de las instituciones responsables de la aplicación de los programas nacionales, regionales o locales y del intercambio de experiencias y de buenas prácticas,
 - intensifiquen la cooperación de los centros nacionales y refuercen las redes internacionales de investigación existentes en el ámbito de las enfermedades respiratorias crónicas.